



JURISDICCION Y

COMPETENCIA

ADOLFO ALVARADO VELLOSO



JURISDICCION

Es la facultad que tiene el Estado para administrar justicia en un caso concreto por medio de los órganos judiciales instituidos al efecto.

ELEMENTOS DE LA JURISDICCION



- a) NOTIO:** Es la facultad para conocer de una determinada cuestión litigiosa.
- b) VOCATIO:** Es la facultad para compeler (en rigor, para generar cargas) a las partes para que comparezcan al proceso.
- c) COERTIO:** Es la facultad de emplear la fuerza pública para el cumplimiento de las medidas ordenadas dentro del proceso, a fin de hacer posible desenvolvimiento: se ejerce sobre personas y cosas.
- d) JUDICIUM:** Es la facultad de resolver el litigio con el efecto propio del caso juzgado.
- e) EXECUTIO:** Es la facultad de ejecutar, mediante el uso de la fuerza pública, la sentencia no acatada espontáneamente por las partes, a fin de tornar meramente ilusorias las facultades antes mencionadas.



COMPETENCIA

Debe entenderse jurídicamente por competencia la atribución de funciones que efectúa la ley o la convención a ciertas personas (siempre determinadas) que actúan en carácter de autoridad respecto a otras personas (determinadas o indeterminadas) que actúan como particulares. Dicha atribución de funciones puede hacerse excluyente o concurrentemente.

Es decir, se entenderá por competencia la aptitud que tiene una autoridad (juez) para procesar, juzgar y, en su caso, ejecutar la decisión que resuelva un litigio y un particular (árbitro) para procesar y laudar.

CLASIFICACION DE LAS COMPETENCIAS



- a) Competencia personal**
- b) Competencia material**
- c) Competencia por valor**
- d) Competencia territorial**
- e) Competencia funcional**
- f) competencia por turno**



alvarado, A. (2009). Sistema procesal garantía de la libertad. Rubinzal - Culzoni.